

Expte. DI-1200/2002-6

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD,
CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
Edificio Pignatelli
50004 ZARAGOZA**

En fecha 21 de octubre de 2002 se ha procedido por esta Institución a la apertura de un expediente de oficio, al que se le ha asignado el número de referencia arriba indicado.

El motivo de esta actuación trae causa de la visita girada por personal del Justicia el pasado día 17 de octubre a la vivienda hogar para menores con medida de protección que la Diputación General de Aragón tiene ubicada en Huesca.

En el transcurso de la misma, se puso en conocimiento de la asesora asistente la situación del menor A., de 13 años, que se había fugado del centro hacía unos días, siendo la tercera vez que se producía tal suceso.

Así, se indicó que el menor, procedente de Zaragoza, padecía una deficiencia psíquica ligera sin estar recibiendo tratamiento alguno, habiendo vivido desde niño una situación de gran abandono familiar. Desde hacía varios años se encontraba bajo la tutela de la Diputación General de Aragón, habiendo estado internado en diversos centros de Huesca y Zaragoza. A la vivienda hogar de la capital oscense llegó hace un tiempo tras encontrarse en situación de fuga durante seis meses y presentarse voluntariamente en el COA de Zaragoza solicitando un nuevo ingreso en Huesca.

La llegada a la vivienda no estuvo exenta de problemas, teniendo en cuenta que el menor llevaba más de seis meses sin ningún control al haberse fugado del centro anterior, pero la situación se vio agravada con el ingreso de otros menores que presentaban cierta conflictividad, produciéndose continuos altercados con amenazas, insultos y agresiones tanto hacia los educadores como hacia el resto de los usuarios, resultando extremadamente difícil para aquellos el desarrollo de cualquier tipo de labor educativa con el menor en cuestión, limitándose a la contención de su agresividad.

Se expuso que el menor precisa de otro tipo de recurso donde pueda recibir una atención específica prestada por personal especializado, incluso se

propuso buscar una familia de acogida profesionalizada, pero debido a la insuficiencia de recursos de este tipo o a otras consideraciones no se han atendido las peticiones demandadas y el menor se ha fugado de nuevo de la residencia.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la situación de fuga del menor tutelado, su edad y discapacidad psíquica, considero conveniente **SUGERIR** que, en el momento en que se localice al menor tutelado A., se proceda a un nuevo estudio y valoración de su situación con el fin de poder determinar el recurso o alternativa más adecuado a sus necesidades, teniendo en cuenta la atención especializada que precisa.

Agradezco de antemano su colaboración y espero me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, así como, en caso negativo, las razones que se estimen para su no aceptación.

23 de Octubre de 2002

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE